



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

## Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable sectorizado industrial SUBS-I-D1 "San Blas" DURCAL

*EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE ENERO DE 2026, ACORDÓ APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO INDUSTRIAL SUBS-I-D1 "SAN BLAS", DÚRCAL PROMOVIDO POR DON VICTOR MANUEL MOLINA IBAÑEZ*

### ANUNCIO

**DON JULIO PRIETO MACHADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL, GRANADA,**

**HACE SABER:** Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 15 de enero de 2026, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado industrial SUBS-I-D1 "San Blas", Dúrcal promovido por D. Víctor Manuel Molina Ibáñez, y redactado por el Arquitecto D. Eufasio Antonio Jerónimo Zafra, (instancia firmada 2025-E-RE-2655 de fecha 1 de octubre de 2025) con las modificaciones resultantes de los informes sectoriales emitidos y de conformidad con el Informe Urbanístico 2025-0403 de fecha 20 de noviembre de 2025 y en base a lo dispuesto en los artículos 13 y 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) puestos en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y con la Disposición Final Quinta del Reglamento General que la desarrolla, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

El mencionado Plan Parcial ha quedado depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el **número de registro 10813**, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Dúrcal de esta Unidad Registral de Granada, y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, con el **número de registro 2026-0001**, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso -administrativo, ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Dúrcal, a 9 de marzo de 2026

Firmado por: Julio Prieto Machado – Alcalde-Presidente